



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Modificación Ordenanza reguladora residuos»

Fecha:

29 de noviembre de 2023

Duración:

Desde las 17:40 hasta las 18:00

Lugar:

Salon de Plenos

Presidida por:

Alberto Ortega Villarroel

Secretario:

Beatriz García Molano

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50868025Y	Alberto Ortega Villarroel	SÍ
72758986G	ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	SÍ
16226105L	Eustaquio Gonzalez Almeida	SÍ
76012285E	Maria Fernanda Marroyo Lopez	NO
07006282E	Martin Holgado Barroso	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. Martin Holgado Barroso:
«motivo enfermedad»





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Es aprobada por unanimidad de los presentes el acta de la sesión anterior sin enmiendas

Expediente 209/2023. Modificación Ordenanza Reguladora Servicio Recogida Residuos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto que la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS*.*

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste en el supuesto de prestación de un servicio como es el caso que nos ocupa.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió Dictamen por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación,

ACUERDO





PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LA ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://piedrasalbas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Expediente 232/2023. Convenios colaboracion con la Hormiga Verde	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración y cooperación entre La Hormiga Verde (LHV) y el Ayuntamiento de Piedras Albas para la recogida de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en las instalaciones del Ayuntamiento de Piedras Albas.

La LHV es un centro especial de empleo inscrito en el Registro de centros especiales de empleo de la Junta de Extremadura con el número **CEE-EXT-282**, teniendo entre sus fines el de generar beneficios sociales y empleo a discapacitados mediante la gestión de residuos electrónicos (RAEE).

Que para llevar a cabo sus fines, LHV recoge residuos electrónicos RAEE, los selecciona, separa, clasifica y procesa, a través de gestores autorizados. LHV está legalizado como gestor de residuos RAEE en la Junta de Extremadura, con la referencia **AAU 18/233**.

Somos conscientes de la utilización masiva de aparatos electrónicos y el aumento de las comodidades en el hogar con la compra de todo tipo de electrodomésticos ha provocado que en los últimos años los residuos resultantes de estos productos hayan crecido el triple que el resto de las basuras en todo el entorno de la Unión Europea. Es por ello que la propia Unión Europea considera como prioritario el tratamiento de este tipo de residuos.





Ayuntamiento de Piedras Albas

Es por ello que el Plan Nacional Integrado de Residuos 2007-2013 (PNIR), fija como objetivos el incremento de la entrega de los RAEE por parte de los usuarios y la extensión de la recogida selectiva en todo el territorio nacional, a través de una serie de medidas entre las que se encuentran la ampliación del número de puntos de recogida en instalaciones municipales y el desarrollo de campañas para orientar al usuario sobre las posibilidades de entrega de RAEE sin coste.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, el Pleno, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, toma por unanimidad de los presentes el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adherirse al objeto del Convenio que es regular la colaboración y cooperación entre La Hormiga Verde (LHV) y el Ayuntamiento de Piedras Albas para la recogida de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en las instalaciones del Ayuntamiento de Piedras Albas.

Segundo.- Cumplir las estipulaciones recogidas en el mencionado Convenio.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Expediente 192/2023. Modificación Alineación C/ Eras	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Memoria redactada por los técnicos de la Mancomunidad Tajo-Salor, para la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar una MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, con el objeto de regularizar las alineaciones de la Calle Eras, de forma concreta, de su solar nº 20, con referencia catastral: 7561630PE7076S0001BQ, donde no se contempla la alineación exterior de frente de fachada, pese a tratarse de un espacio no edificado de propiedad particular, delimitado físicamente del espacio público.

La propuesta de modificación, aunque se propone como tal, responde a corregir un error cometido por el planeamiento, puesto que la parcela, disponía de una construcción que pese a no estar edificada en todo su frente, sí se encontraba delimitada físicamente en el momento de la redacción del PDSU. iniciando el correspondiente expediente.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 49.3.b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,





ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3 DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, con el objeto de regularizar las alineaciones de la Calle Eras, de forma concreta, de su solar nº 20.

SEGUNDO. La presente modificación no está sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica por parte de Dirección General de Sostenibilidad, al no encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ni se encuentra dentro de las actividades contempladas en el artículo 38 ni en el artículo 49.f. de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, deberá remitirse la presente modificación a la Dirección General de Sostenibilidad para que emitan su pronunciamiento.

TERCERO. La aprobación inicial del proyecto se sometera a información pública por plazo mínimo de un mes mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Administración competente para la tramitación.

CUARTO. Una vez aprobado inicialmente el proyecto de modificación descrito, por el Ayuntamiento de Piedras Albas se procederá a solicitar los informes que fueran preceptivos de aquellos órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, que deberán emitirse en el plazo de tres meses. Concretamente según los informes que constan en el expediente:

- Informe de la D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.
- Informe de Dirección General de Sostenibilidad

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Expediente 206/2023. Reconocimiento de Compatibilidad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

En relación con el expediente n.º 206/2023 relativo al reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, y el Pleno,





Ayuntamiento de Piedras Albas

de conformidad de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, toma por unanimidad de los presentes el siguiente

****ACUERDO****

PRIMERO. Reconocer a D^a Aída Villarroel Plaza la compatibilidad con el ejercicio de la actividad laboral de pesaje en la campaña de aceitunas en el Lagar de Alcántara, cuyas características son 75% de jornada y horario de 15:00 a 20:00 horas, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada

Expediente 186/2023. Moción Grupo Popular

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Presentada por el Grupo PP una moción contra una ley de anistia que no existe, el Grupo PSOE vota en contra para no enfangar la política municipal correspondiendo la discusión de este tema a las cámaras del Congreso y senado del Parlamento español.

Expediente 187/2023. Moción Grupo PSOE

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Retirar la moción presentada por el Grupo PSOE, siguiendo la coherencia con la decisión tomada en el punto anterior.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: TYRTM4RFFKJZFP4D25WEKZPRD
Verificación: <https://pedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

